

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**ACUERDO 25.1329.2011 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación de reformas al Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/1312/2011.

### **ACUERDO 25.1329.2011**

Lic. Jesús Villalobos López  
Director General del Instituto.  
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación para reformar el Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 25.1329.2011.-** “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracciones VI, X y XX de la Ley del ISSSTE, y 13, fracciones I, XVIII y XXI del Estatuto Orgánico, aprueba reformar los artículos 3, fracción III, 31, fracción IV, 32, fracción III, 33, fracción IV y Tercero Transitorio, del Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso, para quedar como sigue:

### **REGLAMENTO DE QUEJAS MEDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

[...]

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:**

[...]



**III:** Deficiencia Administrativa.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos en el envío de la documentación necesaria y en el trámite administrativo, en los tiempos y forma establecidos en el Manual de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso, para resolver una queja médica que contenga o no solicitud de indemnización y/o la solicitud de reembolso de gastos médicos extrainstitucionales, así como en los trámites administrativos del servicio médico prestado;

## **CAPITULO OCTAVO**

### **INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE, DEL SUBCOMITE Y DE LA COMISION**

**ARTICULO 31.-** El Comité se integrará de la siguiente forma:

[...]

**IV.** Vocales Médicos, el representante de la Dirección de Delegaciones, el representante de la Dirección Médica, el Subdirector Médico del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" o de algún Hospital Regional de la Zona Metropolitana, dos representantes de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado y un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto;

[...]

**ARTICULO 32.-** El Subcomité se integrará de la siguiente forma:

[...]

**III.** Vocales Médicos, el representante de la Dirección de Delegaciones; el representante de la Dirección Médica, un Jefe de Servicios del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" o de algún Hospital Regional de la Zona Metropolitana, dos representantes de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado y un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto;

**Artículo 33.-** La Comisión se integrará de la siguiente forma:

[...]

**IV.** Vocales Médicos, un representante de la Subdelegación Médica, el Subdirector Médico del Hospital Regional o General o de la Clínica Hospital que se encuentre dentro de la circunscripción de la Delegación, un representante de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado y un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto;

## **TRANSITORIOS**

[...]

**TERCERO.-** Las Quejas Médicas, las Solicitudes de Reembolso y los Recursos de Reconsideración que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del Reglamento, serán turnados al Comité o a la Comisión según corresponda y deberán resolverse conforme a la normatividad vigente al momento de su presentación.

## **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 22 de septiembre de 2011.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Luis Felipe Castro Sánchez**.- Rúbrica.

**(R.- 334932)**